

**APRUEBA "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DE TRANSITO"**

DECRETO EXENTO N° 2218 /

RECOLETA,  
24 DIC. 2021

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 2100 de fecha 24 de mayo de 2012, que promulgó entre otros el "Manual de Procedimientos para la Obtención de Licencias de Conducir".
2. Decreto Exento N°1606 de fecha 10 de diciembre de 2020, que promulgó acuerdo N°149 del 1 de diciembre de 2020 sobre aprobación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021, el cual contempló como parte de las tareas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público la actualización del "Manual de Procedimientos de Inspección de Tránsito".
3. Manual de procedimientos para Inspección de Tránsito, elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Manual de Procedimientos para Inspección de Tránsito de la comuna de Recoleta conforme al siguiente texto:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA INSPECCION DE TRANSITO**

**1. PRESENTACIÓN**

La Sección de Inspección de Tránsito es un equipo de funcionarios que dispone la Municipalidad de Recoleta para fiscalizar el cumplimiento de las Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, como así también, Ordenanzas Municipales relacionadas a las normas que regulan el tránsito vehicular en la comuna.

La Ley 18.290 otorga facultades a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales en su Artículo 4º, para fiscalizar las contravenciones a esta Ley y señala que deben ser denunciadas a los Juzgados de Policía Local, las infracciones o contravenciones que se cometan en el bien nacional de uso público. Entre otras funciones y procedimientos de esta sección, se tienen: visitas inspectivas a ferias libres con el fin de efectuar ordenamiento del tránsito vehicular, fiscalizar estacionamientos reservados, fiscalizar vehículos abandonados, responder a denuncias de la comunidad en general, fiscalizar trabajos en la vía pública, fiscalizar terminales de buses y fiscalizar paraderos de taxis.

Este manual pretende entregar a los funcionarios y usuarios una mejor comprensión de la labor que desarrolla esta Sección y procedimientos, para facilitar la ejecución y seguimiento de tareas, de manera de optimizar y aprovechar los recursos tanto humanos como materiales.

**2. ALCANCE**

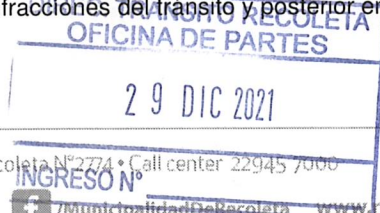
Este manual considera procedimientos desde que se recibe el requerimiento de la comunidad para fiscalizar o detección de la infracción por el Inspector, cursando el parte de tránsito en caso que corresponda, hasta el envío del denuncia a los Juzgados de Policía Local.

**3. OBJETIVOS**

**3.1 Objetivo General**

El presente manual tiene por finalidad, proporcionar una herramienta que permita mejorar la gestión de la Sección de Inspección, por medio de procedimientos que sirven a los Inspectores de Tránsito y otros, efectuar tareas como: fiscalización, citación y notificación de las infracciones del tránsito y posterior envío de denuncias a los Juzgados de Policía Local.

Yeddoc: 1918292



### 3.2 Objetivo Específicos

- Definir y describir procedimientos para la citación, notificación y envío de denuncia al Juzgado de Policía Local, de infracciones de tránsito detectadas por los Inspectores de vehículos estacionados y en movimientos.
- Definir y describir procedimiento para la citación, notificación y envío de denuncia al Juzgado de Policía Local, de infracciones de tránsito detectadas por la comunidad de vehículos estacionados.
- Definir y describir procedimiento para retiro de vehículo que se encuentren en estado de abandono en la vía pública.

### 4. NORMAS APLICABLES

- Ley de Tránsito 18.290, emitido por el Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 1984, con sus respectivas modificaciones.
- Ley 18.287, emitido por el Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial N°31791 del 7 de febrero de 1984, la cual establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
- Ordenanza Municipal de Recoleta N°53, fecha 23 de agosto de 2010, sobre Estacionamientos Reservados y para Carga y Descarga.
- Decreto Supremo, N°83 de 1985, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, sobre definición de Redes Viales Básicas, publicado en el diario oficial de 29 de julio de 1985.
- Decreto Supremo N°212 y sus modificaciones de Ministerio de Telecomunicaciones y Transporte, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de noviembre de 1992.

### 5. RESPONSABLES

PROVEEDORES	USUARIOS (SISTEMA)	CLIENTES
-Ministerio de Transporte	-Director del Tránsito	-Infractores
-Custodia Metropolitana	-Jefe Sección Inspección	
-Carabineros de Chile	-Inspectores de Tránsito	
-Direcciones Municipales	- Administrativos	
-Comunidad		

### 6. DEFINICIONES

Para todos los efectos las palabras o siglas que se indican a continuación tienen el siguiente significado:

- **J. P. L.:** Juzgado de Policía Local.
- **Ley 18.290:** Ley de Tránsito.
- **Tribunal:** Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- **R. V. M:** Registro de Vehículos Motorizados.
- **MINTRATEL:** Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **Infracción:** Tipificación de la infracción cometida de acuerdo a lo definido en la norma.
- **Citación:** Aviso escrito dado a una persona o infractor para que se presente al Juzgado de Policía Local, en la cual el Inspector señala la infracción cometida citando a comparecer al Tribunal en una fecha específica.
- **Notificación:** Forma de entregar al infractor la citación cursada.
- **Registro Fotográfico:** Foto digital que registra la infracción, la cual se adjunta al denuncia enviado al Juzgado de Policía Local.
- **Denuncio:** Formulario mediante el cual se pone en conocimiento al Tribunal de una falta a la normativa Legal que regula el Tránsito vehicular.

- **Citación Empadronado:** Denuncia por infracción cursada a un vehículo en particular en movimiento por el Inspector de Tránsito. Esta infracción es denunciada directamente al tribunal, quien posteriormente notifica al infractor.
- Ley 18.287: Ley que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
- **Custodia Metropolitana:** Aparcadero privado donde son enviados vehículos retirados de la vía pública de la comuna de Recoleta, según acuerdo de mandato entre el MOP y la Municipalidad de Recoleta.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### 7.1 Procedimiento Ante Juzgado de Policía Local

Descripción de procedimiento para cursar citación, notificar y emitir denuncia al Juzgado de Policía Local de las infracciones a las normas de tránsito detectada por los Inspectores de Tránsito, en cumplimiento a su función fiscalizadora señalada en la Ley 18.287.

- a) Los Inspectores Municipales de Tránsito que sorprendan infracciones y contravenciones o faltas deberán denunciarlos al Juzgado de Policía Local y citar al infractor para que comparezca a la audiencia más próxima indicando día y hora bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía. Todas las infracciones o contravenciones a la norma de tránsito por detenciones o estacionamientos en lugares prohibidos, que se cometan a menos de cien metros de la entrada de postas de primeros auxilios y hospitales, solo podrán ser denunciados por Carabineros de Chile.
- b) La citación se hará por escrito entregando el respectivo documento al infractor que se encontrara presente, si no estuviera, se dejará en un lugar visible en el vehículo, sin adherirla. Una copia de la citación se deberá acompañar a la denuncia, con indicaciones de la forma que se puso en conocimiento al infractor.
- c) La citación deberá contener: placa patente, tipo de vehículo, marca del vehículo, color del vehículo, tipo de infracción, dirección donde se cometió la infracción, fecha y hora de la infracción, Juzgado de Policía Local competente, fecha y hora en que debe concurrir al Tribunal y la identificación del Inspector de Tránsito.

### 7.2 Descripción de Procedimiento por Vehículos Estacionados

El desarrollo de esta actividad considera las siguientes etapas:

- a) Detectada una infracción, el Inspector procede a elaborar una citación escrita al Juzgado de Policía Local y se toma registro fotográfico de la infracción que será denunciada. Los datos que contiene la citación son los siguientes: placa patente, tipo de vehículo, marca del vehículo, color del vehículo, tipo de infracción, dirección donde se cometió la infracción, fecha y hora de la infracción, Juzgado de Policía Local competente, fecha y hora en que debe concurrir al Tribunal. Luego firma y timbra la citación.

Para el caso de uso de instrumento electrónico (Tablet u otro), se sigue el mismo procedimiento antes mencionado, pero con la diferencia que se digitan los datos en el equipo habilitado para esa finalidad y se imprime citación.

- b) El fiscalizador entrega el documento (citación) original al infractor que se encontrara presente, si no estuviera, se dejará en un lugar visible en el vehículo, sin adherirla. Una copia de la citación se deberá acompañar a la denuncia, con indicaciones de la forma que se puso en conocimiento al infractor.

Para el caso de uso de instrumento electrónico, la diferencia sería que la citación es impresa.

- c) De regreso a la Dirección de Tránsito el funcionario ingresa al programa computacional, Sistema de Inspección, digita el denuncia de cada una de las citaciones efectuadas en terreno y descarga en el archivo (carpeta compartida ubicada en el servidor informático) respectivo las fotografías tomadas para adjuntarlas a las denuncias.

Para el caso de uso de instrumento electrónico, no se realiza este paso, ya que una vez ingresado los datos y fotografía en terreno, inmediatamente se almacenan en el Sistema de Inspección.

- d) Posteriormente el Inspector efectúa la generación masiva de partes, imprime las denuncias y la hoja de ruta. Luego, compagina y revisa la documentación, firma y timbra la denuncia.

Para el caso de uso de instrumento electrónico, se siguen los pasos señalados desde esta letra hasta la h).

- e) La Secretaria de Inspección recibe las hojas de rutas y copias de las citaciones de cada Inspector, las que revisa y compagina, para después confeccionar el oficio al Tribunal con el resumen de los denuncios que se remiten y entrega la documentación al Jefe para su V° B.

- f) El Jefe de Inspección revisa, firma y timbra los denuncios de los Inspectores, como así también verifica el oficio conductor, y devuelve documentos a la secretaria.
- g) Secretaria entrega documentos al Jefe de Ingeniería para su revisión y V°B°.
- h) La secretaria ingresa en el programa gestión documental el oficio conductor de los denuncios a la Dirección y a su vez estos son entregados de manera presencial para revisión y firma del Director, y posterior despacho al Juzgado de Policía Local.

### 7.3 Descripción de Procedimiento por Vehículos en Movimiento

El desarrollo de esta actividad considera las siguientes etapas:

- a) Detectada una infracción por el Inspector a un vehículo en movimiento se toma registro fotográfico de la infracción que será denunciada. No se deja boleta de citación por tratarse de vehículo en movimiento.
- b) De regreso a la Dirección de Tránsito el fiscalizador procede a elaborar la citación con los siguiente datos: placa patente, tipo de vehículo, marca del vehículo, color del vehículo, tipo de infracción, dirección donde se cometió la infracción, fecha y hora de la infracción, Juzgado de Policía Local competente, fecha y hora en que debe concurrir al Tribunal. Luego firma y timbra la citación.
- c) El fiscalizador ingresa al programa computacional, Sistema de Inspección, digita el denuncia de cada una de las citaciones efectuadas en terreno y descarga en el archivo (carpeta compartida ubicada en el servidor informático) respectivo las fotografías tomadas para adjuntarlas a las denuncias. A continuación, efectúa la generación masiva de partes, imprime las denuncias y la hoja de ruta. Luego, compagina y revisa la documentación, firma y timbra la denuncia, para posteriormente entregarla a la secretaria de la Sección, además de la citación original y copia que se adjunta.
- d) La Secretaria de Inspección recibe las hojas de rutas y copias de las citaciones de cada Inspector, las que revisa y compagina, para después confeccionar el oficio al Tribunal con el resumen de los denuncios que se remiten y entrega la documentación para V° B del Jefe de Sección.
- e) El Jefe de Inspección revisa, firma y timbra los denuncios de los Inspectores, como así también verifica el oficio conductor, y devuelve documentos a la secretaria.
- f) Secretaria entrega documentos a Jefe de Ingeniería para su revisión y V°B°.
- g) La secretaria ingresa en el programa gestión documental el oficio conductor de los denuncios a la Dirección y a su vez estos son entregados de manera presencial para revisión y firma del Director, y posterior despacho al Juzgado de Policía Local.

**Nota:** Para este procedimiento no se utiliza instrumento electrónico (Tablet u otro) para cursar Citación, debido a que no se obtienen fotografías apropiadas de vehículo en movimiento con este tipo de dispositivo.

### 7.4 Descripción de Procedimiento de Fiscalización y Denuncias Efectuadas por la Comunidad

El público en general o los residentes de la comuna, pueden hacer denuncias respecto a eventuales infracciones cometidas con vehículos motorizados, a través de notas escritas, teléfono, correo electrónico, dirigidas al Alcalde o al Director de Tránsito, las cuales son tramitadas según el siguiente procedimiento:

- a) El Director de Tránsito deriva la solicitud de la comunidad a la Sección de Inspección para su fiscalización.
- b) El Jefe de Inspección hace entrega de la solicitud con la documentación de la denuncia a los Inspectores asignados en los distintos sectores involucrados, con la instrucción de fiscalizar en terreno e informar procedimiento tomado.
- c) El fiscalizador realiza la visita Inspectiva en la dirección indicada en la denuncia y en caso de detectar una infracción de tránsito o normativa comunal, procede a elaborar la citación al Juzgado de Policía Local de acuerdo a procedimientos señalados en puntos anteriores. De no verificar la denuncia el Inspector deberá tomar registro fotográfico e informar la situación a su Jefe.
- d) El Jefe de Inspección genera respuesta de la denuncia e informa al Director.

### 7.5 Descripción de Procedimiento para Retiro de Vehículos en Situación de Abandono

Este procedimiento se genera por denuncios de la comunidad y solicitud de autoridades Municipales, sobre aquellos vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública más de 24 Horas. Para el retiro de vehículo se debe considerar lo señalado en la Ley N° 18.290 Art. 156,161 y 173.

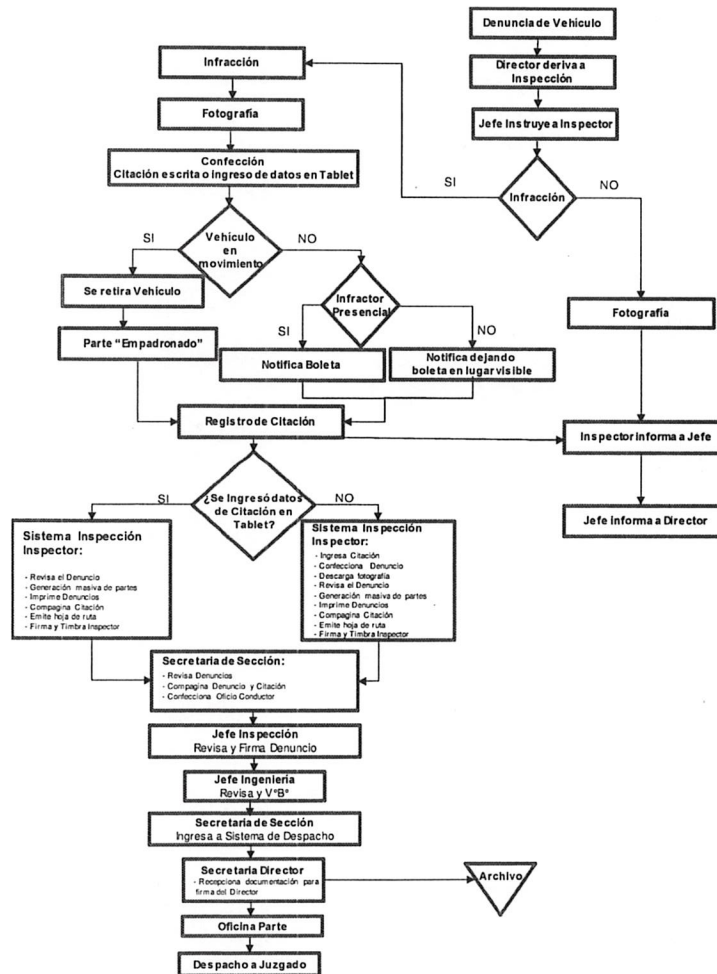
El desarrollo de esta actividad considera las siguientes etapas:

- El Jefe de la Sección toma conocimiento de la solicitud e instruye a los Inspectores asignados al sector para verificar en terreno la infracción.
- El fiscalizador verifica el estado de abandono del vehículo y consulta a residentes del lugar por su dueño para que en primera instancia él lo retire de la vía pública entregándole un parte de cortesía con un plazo máximo de 12 días. Caso contrario de no localizarlo, el Inspector procede a dejar el parte de cortesía en el parabrisas del vehículo y toma registro fotográfico del procedimiento.
- El Inspector una vez cumplido el plazo estipulado para retiro del vehículo por su propietario, realiza una segunda vista inspectiva, en la que de continuar éste en el lugar, antes de retirarlo, evalúa el riesgo de posible agresión hacia él o los Inspectores y necesidad de corte de tránsito, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile, cuya coordinación se debe realizar con Seguridad Comunitaria Municipal. Una vez efectuado lo anterior, procede el funcionario a cargo del procedimiento a contactarse telefónicamente con Custodia Metropolitana para solicitar el retiro del vehículo entregando información de éste. De no encontrarse el vehículo en lugar, el funcionario procede a tomar registro fotográfico y redacta informe para toma de conocimiento de su jefatura.
- Una vez llegada la grúa de Custodia Metropolitana al lugar con la presencia del Inspector, quien es el responsable del procediendo, instruye a la empresa mencionada para que realice el levantamiento del vehículo. Luego, el fiscalizador toma registros fotográficos del retiro y notifica a su dueño al Juzgado de Policía Local de acuerdo a procedimientos antes señalados, siempre y cuando se encuentre presente, de no estar la persona se envía la citación al Tribunal. Al finalizar esta actividad el Inspector debe firmar el Acta de Recepción de Orden de Servicio confeccionada por Custodia Metropolitana y recibe una copia.
- De regreso a la Dirección de Tránsito el fiscalizador procede a elaborar la denuncia al Juzgado de Policía Local, adjuntando Acta de Recepción de Orden de Servicio, dejando una copia en el archivo de la Sección.

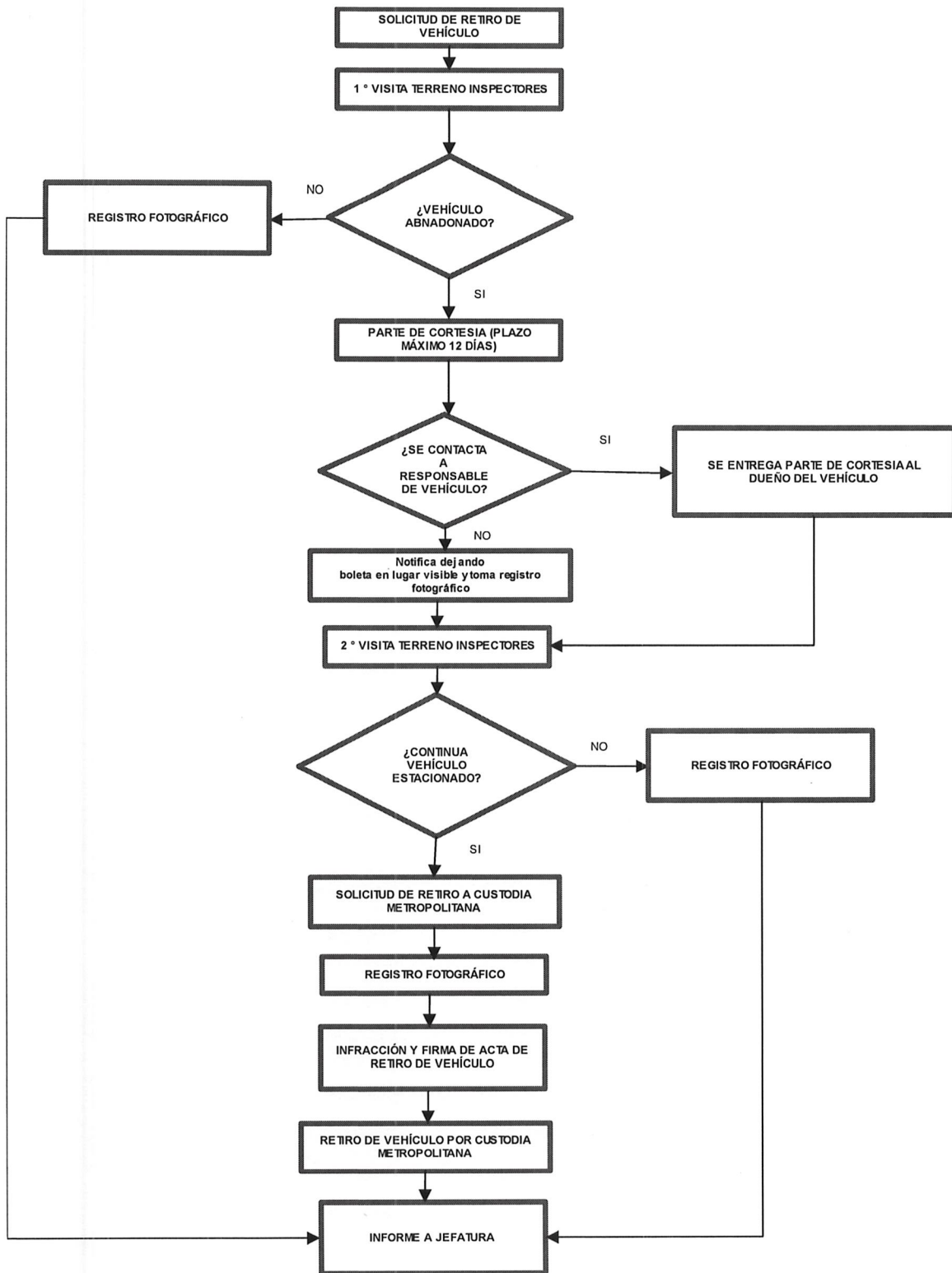
**Nota:** El Inspector en caso de no poder identificar el vehículo a retirar, ya sea placa patente o número motor, deberá solicitar al Departamento de Operaciones su retiro, dejando sin efecto el procedimiento ante Custodia Metropolitana.

## 7.6 FLUJOS DEL PROCESO

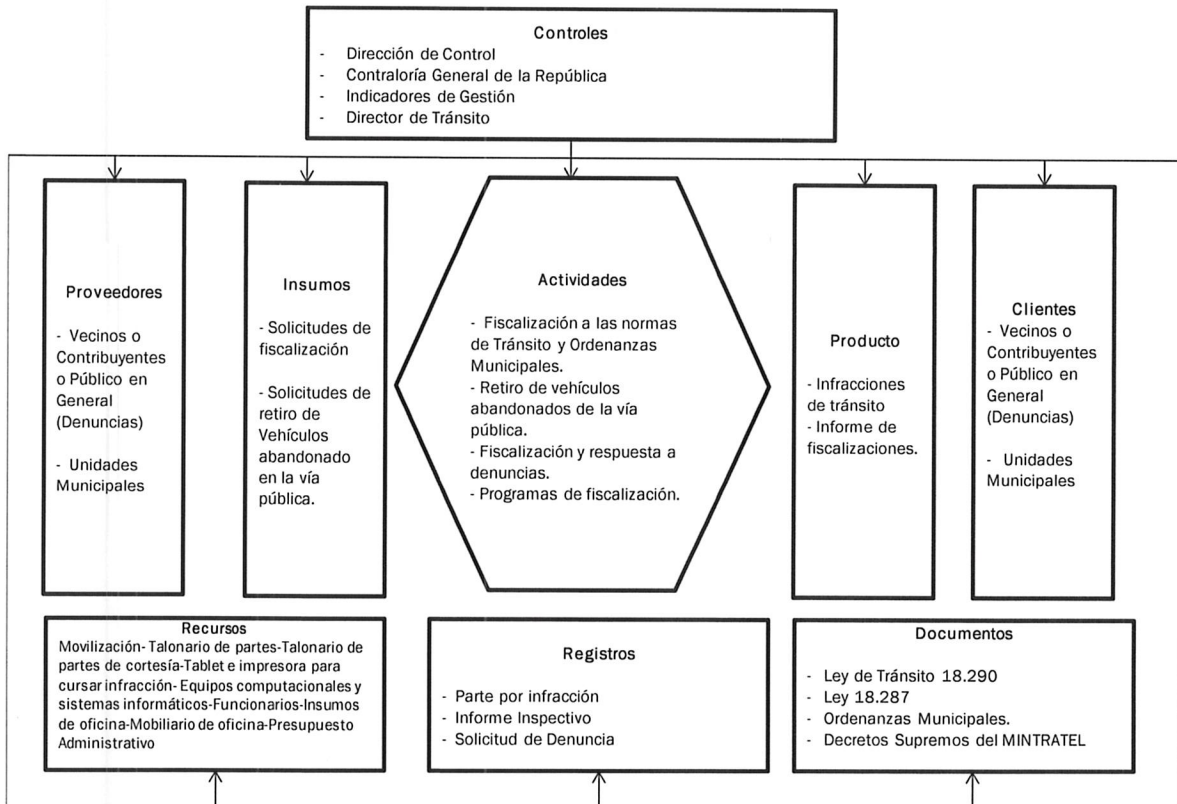
### 7.6.1 Flujo procedimiento por vehículos estacionados, en movimiento y denuncia de comunidad.



7.6.2 Flujo procedimiento para Retiro de Vehículos en Situación de Abandono.



## 8. CADENA CLIENTE - PROVEEDOR



## 9. INDICADOR DE GESTIÓN (IG)

Para medir el desempeño de este proceso, se define el siguiente indicador:

- **Nombre:** Cumplimiento del tiempo de respuesta a denuncias de vecinos u otras instituciones pública y privada.
- **Descripción:** % Cumplimiento del Tiempo de Respuesta a Denuncia, dentro del plazo de 15 días hábiles.
- **Fórmula:** (Cantidad de Respuesta a Tiempo / Cantidad Totales Respuestas) X 100.
- **Frecuencia:** Mensual
- **Meta:** Mayor o Igual al 80%

## 10. REFERENCIAS

### Documentos relacionados:

- Ley de Tránsito 18.290. (texto refundido) emitido por el Ministerio de Justicia publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 1984, con sus respectivas modificaciones.
- Ley 18.287, emitido por el Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial N°31791 del 7 de febrero de 1984, la cual establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
- Ordenanza Municipal de Recoleta N°35 de fecha 24 de Octubre de 2003, sobre concesiones destinados a estacionamientos.
- Ordenanza Municipal de Recoleta N°53, fecha 23 de Agosto de 2010, sobre Estacionamientos Reservados y para Carga y Descarga.
- Decreto Supremo, N°83, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 1985, sobre definición de Redes Viales Básicas, publicado en diario oficial de 29 de julio de 1985.
- Decreto Supremo N°212 y sus modificaciones de Ministerio de Telecomunicaciones y Transporte, publicado en el diario Oficial de fecha 21 de Noviembre de 1992.
- Decreto N°22 de fecha 21 de Febrero del 2006 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Sobre requisitos que deben cumplir los Vehículos Motorizados).
- Decreto Supremo N°186 y sus modificaciones de fecha 22 de Diciembre de 1999, Publicado en diario Oficial el 28 de Febrero del 2000, sobre modificaciones de velocidad, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte.

**Organismos relacionados:**

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, MTT.
- Juzgados de Policía Local.
- Carabineros de Chile.
- Custodia Metropolitana.
- Policía de Investigaciones.
- Seguridad Comunitaria Municipal.

**11. REGISTROS:**

- Denuncio al Tribunal
- Hoja de Ruta
- Citación al Tribunal

**12. CONTROL DE CAMBIOS**

CONTROL DE MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS		
Rev.	Fecha	Modificación Realizada
2	Noviembre 2022	Emisión del Documento.



ANEXO: REGISTROS

1. Citación al Tribunal

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO  
SECCION INSPECCION

Nº 0320404

**DENUNCIO AL TRIBUNAL**

FECHA DE 11 DEL 20 21 HORA \_\_\_\_\_

PLACA UNICA \_\_\_\_\_ MARCA \_\_\_\_\_

COLOR \_\_\_\_\_ TIPO DE VEHICULO \_\_\_\_\_

LUGAR \_\_\_\_\_

LEY DE TRANSITO 18.200.-	ARTICULO
ESTACIONAR EN SITIO PROHIBIDO SEÑALIZADO	154-1
ESTACIONAR EN SITIO PROHIBIDO DEMARCADO	154-1
ESTACIONAR EN RESERVADO SIN AUTORIZACION	159
ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASO PEATONAL	154-2
ESTACIONAR SOBRE PLATABANDA, BANDEJON	154-4
ESTACIONAR A MENOS DE 16 MT DE UNA ESQUINA	155-3
ESTACIONAR A MENOS DE 10 MT DE SEÑAL, PARE, CEDA PASO, ESCUELA, CURVA	155-7
ESTACIONAR A MENOS DE 5 MT DE UN GRIFO	155-1
ESTACIONAR A MENOS DE 20 MT DE SEÑAL PARADA DE BUSES	155-4
ESTACIONAR FRENTE A ENTRADA Y LA SALIDA DE VEHICULOS	155-8
ESTACIONAR EN DOBLE FILA	154-3
ESTACIONAR COSTADO IZQUIERDO	148
ESTACIONAR EN CONTRA SENTIDO DEL TRANSITO	151
ESTACIONAR EN RESERVADO MINUSVALIDO SIN CREDENCIAL DEL R. C.	148
VIRAR EN LUGAR PROHIBIDO (SEÑAL VERTICAL O DEMARCACION EJE CENTRAL)	95 y 100
CIRCULAR EN CONTRA DEL SENTIDO DE TRANSITO	95
HABILITAR PARADERO DE BUSES EN VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN (D.S 212)	ART.9
OTROS	
OBS:	

CITADO PARA COMPARECER AL 1er  JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE RECOLETA,  
2do  DE 12 DEL 20 21 A LAS 08:30 hrs.

AV. RECOLETA Nº 2774. EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_\_ A LAS 08:30 hrs.

SI EL DÍA FIJADO NO COMPARECE SERÁ JUZGADO EN REBELDIA CONFORME A LA LEY.  
USTED PODRÁ CANCELAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE EFECTUADA LA DENUNCIA CON UN 25% DE DESCUENTO.

LUGAR DE PAGO  
AV. RECOLETA Nº 2774, 5º PISO  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 HRS

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
INSPECCION MUNICIPAL

**CITACION**

Nº Citacion: 60400004  
Fecha/Hora: 03-11-2021 18:24:24 HRS.

**VEHICULO**

Placa: LP3456  
Marca: RENAULT  
Modelo:  
Color: VERDE  
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

**FISCALIZACION**

Infraccion:  
- 625 - ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO  
Y DEMARCADO

Lugar: AV RECOLETA 2774  
Observaciones:

**CITACION**

CITO A LD AL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL, UB  
ICADO EN AVDA. RECOLETA 2774 PISO 2.  
PARA LA AUDENCIA DEL 3-12-2021 A LAS 18:23 HRS.

SI EL DIA FIJADO NO COMPARECIERE, SERA JUZGADO  
EN REBELDIA CONFORME A LA LEY.

Recibido por:

Inspector: LUIS VIVANCO MUÑOZ

USTED PODRA CANCELAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DI  
AS DE AFECTUADA LA DENUNCIA CON UN 25% DE DESCUE  
NTO

Nº INTERNO:60400004

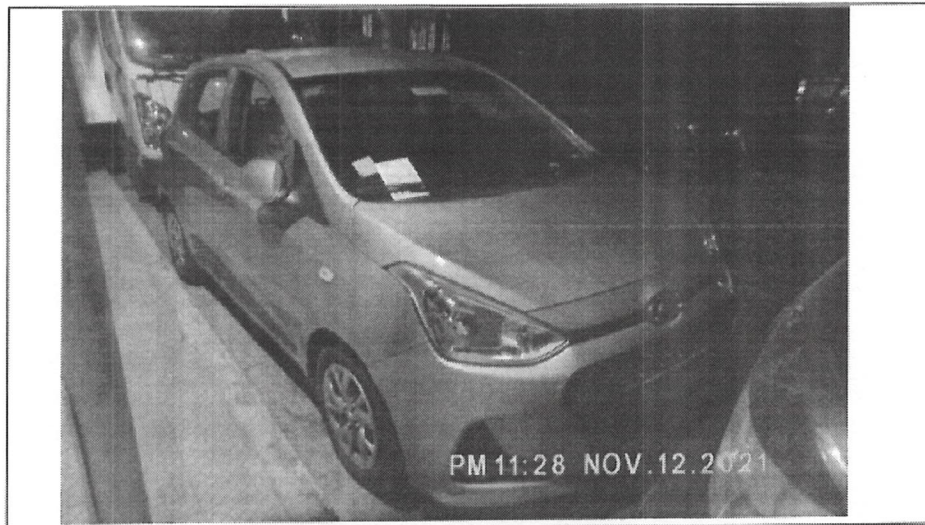


2. Denuncio al Tribunal

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA INSPECCION MUNICIPAL		FECHA 12/11/2021	PARTE 319.178
<b>1</b>		JUZGADO IER JUZGADO POLICIA LOCAL	
NOMBRE INFRACTOR		R.U.T	
EMPADRONADO		S/R-	
DIRECCION		COMUNA	
S/DIR		S/DIR	
FECHA VISITA 12/11/2021	HORA VISITA 23:20	FECHA CITACION 10/12/2021	HORA CITACION 09:00
DESCRIPCION DE LA INFRACCION ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCA	OBSERVACION : VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE	CODIGO 625	
LUGAR DE LA INFRACCION DOMINICA ALT 40		N° DE DENUNCIA 319178	
N° DE ROL	Actividad o Giro		
Placa Unica LTLG78	Tipo Vehiculo AUTOMOVIL	Marca HYUNBDAL	Modelo
Quien recibe citación (nombre y rut) :			
Testigo:			

DOY CUENTA A US. DE LA INFRACCION PRECEDENTE

Luis Vivanco Mañoz  
Inspector Denunciante
Jefe Departamento
Director





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

HOJA DE TRABAJO DIARIO

Fecha: 19-noviembre-2021

Pag.: Página 1 de 2



COMETIDO:

VERIFICACION \*\*POR INSPECTOR\*\* - Insp:Luis Vivanco Muñoz

Ordenado por:

DESDE: 20/02/2021

HASTA: 20/02/2021

COR	F. VISITA	NOMBRE	DOMICILIO	ROL N°	INFRACCION	No PARTE	NOTIF. N°	HORA VISITA	TIPO VISITA	DESCRIPCION
435976	20/02/2021	ZPS739	EUSEBIO LILLO ALT 581		ESTACIONAR VEHICULO SOBRE LA ACERA	313521	313521	12:30h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435977	20/02/2021	LITG21	MANZANO ALT 368		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313522	313522	12:31h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435978	20/02/2021	LXLS52	MANZANO ALT 362		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313523	313523	12:34h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435979	20/02/2021	DZB10	BOMBERO FREDES ALT 21		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313524	313524	12:49h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435980	20/02/2021	BPJW66	BOMBERO FRESDES ALT 21		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313525	313525	12:50h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435981	20/02/2021	BPKF64	AV. SANTA MARIA ALT 415		ESTACIONAR VEHICULO SOBRE PLATAFORMA	313526	313526	13:02h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435982	20/02/2021	DNST68	ANTONIO LOPEZ DE BELLO		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313527	313527	13:10h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435983	20/02/2021	HKLB89	ANTONIO LOPEZ DE BELLO		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313528	313528	13:12h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
435984	20/02/2021	LXVT39	SANTA FILOMENA/RIO DE		ESTACIONAR VEHICULO A MENOS DE 5 METROS DE UN GRUPO	313529	313529	13:20h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436090	20/02/2021	FZFP36	A. LOPEZ DE BELLO AALT		ESTACIONAR VEHICULO A MENOS DE 10 METROS DE UNA ESQUINA	313530	313530	19:57h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436091	20/02/2021	DTTC68	A. LOPEZ DE BELLO /		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313533	313533	20:01h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436092	20/02/2021	GJGV94	A. LOPEZ DE BELLO ALT 79		ESTACIONAR VEHICULO SOBRE LA ACERA	313534	313534	20:08h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436093	20/02/2021	FKPD52	A. LOPEZ DE BELLO ALT 65		ESTACIONAR VEHICULO SOBRE LA ACERA	313535	313535	20:10h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436094	20/02/2021	LKWR36	A. LOPEZ DE BELLO ALT 45		ESTACIONAR VEHICULO SOBRE LA ACERA	313536	313536	20:11h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436095	20/02/2021	FRVF16	E. PINTO LAGARRIGUE /		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313537	313537	20:14h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436097	20/02/2021	CXVL30	E. PINTO LAGARRIGUE / A.		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313539	313539	20:21h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz
436098	20/02/2021	LJPP23	E. PINTO LAGARRIGUE/		ESTACIONAR VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO Y DEMARCADO	313540	313540	20:26h	TRANSITO	VEHICULO SIN CONDUCTOR AL VOLANTE Inspector 1:Luis Vivanco Muñoz

3. Hoja de Ruta

VIVIR MEJOR ES POSIBLE



2.- **DEJESE SIN EFECTO** Manual de procedimientos para Infracciones de Tránsito aprobado por decreto exento N°2100, de fecha 24 de mayo del año 2012.

3.- **CONOZCASE Y DESE FIEL CUMPLIMIENTO**, por los funcionarios involucrados en cada uno de los procedimientos y procesos y por los responsables de los mismos.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*DJJ/LESM/JVS/YLE/LVM*  
DJJ/LESM/JVS/YLE/LVM

Distribución:

Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / Dirección de Tránsito / Unidades Dirección de Tránsito.

